

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintidós (22) noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL ESPECIAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA RURAL  
Demandante: ALEJANDRO LEON OSPINA  
Demandado: CARLOS JULIO MORENO PATIÑO  
Radicación: 687553103001-**2020-00076-00**

Se encuentra al despacho la solicitud elevada por el Dr. Edilberto José Montero García, como apoderado del demandante, a fin de que se aplase la diligencia de inspección judicial programada dentro del presente asunto para el día 25 de noviembre de 2022, lo que obedece a las difíciles condiciones de acceso al predio objeto de la diligencia, con ocasión de la época de invierno.

Así, evidenciando que son válidos los motivos de la solicitud planteada, el despacho considera prudente acceder a lo solicitado, y por ende procederá a fijar nueva fecha para practicar la diligencia de inspección judicial al inmueble a usucapir, y las demás actividades, conforme lo reglado por el numeral 9° del art. 375 del CGP.

Por lo expuesto, el juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** FIJAR como nueva fecha para la práctica de la inspección judicial del inmueble a usucapir, prevista en el numeral 9° del art. 375 del CGP y la realización de las etapas procesales reguladas en el art. 373 ibídem, el día veinticuatro (24) de marzo de 2022, a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

**Parágrafo:** ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarrea las consecuencias de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

MARA

Firmado Por:  
Ibeth Maritza Porras Monroy  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Socorro - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab6eb0a5bc9f070446ec309c11047bd4f4ddcf3f7023947b409e4db323300ae6**

Documento generado en 22/11/2022 06:12:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**